

1. INTRODUCCIÓN

La entrada en vigencia de la ley 388/97 les permite a los municipios adquirir nuevas herramientas para la gestión territorial municipal con miras a alcanzar un modelo de desarrollo donde las variables biofísicas, socioeconómicas y culturales permitan a la comunidad que habita el área territorial alcanzar niveles altos de crecimiento humano sostenible.

La planificación del territorio en Colombia se inicia desde comienzos del siglo pasado, inicialmente involucrando a los municipios de mayor tamaño poblacional. Es de destacar en la época del 70, la expedición del Código de los Recursos Naturales (Decreto 2811/74), norma que permitió involucrar la preservación del ambiente dentro del desarrollo del país. Posteriormente con la Nueva Constitución Política se definen nuevas estrategias para la planificación participativa del desarrollo.

La Ley 152/94 en concordancia con los principios establecidos en la Constitución conforma el Sistema Nacional de Planeación y articula la planificación nacional con la regional y local e incorpora la metodología de acción - participación para la elaboración de los planes de desarrollo municipales. Dentro de la evolución progresiva del proceso planificador en el país surge la norma que ordena la realización y ejecución del Ordenamiento Territorial Municipal como elemento para armonizar el desarrollo socioeconómico con el ambiental.

El ordenamiento del territorio es un nuevo ejercicio de planificación que surge a partir de los recientes cambios ocurridos tanto en la legislación colombiana, como aquellos relacionados con los requerimientos de los grupos sociales de acuerdo a sus características sociales y culturales y a las capacidades aportantes de los entornos donde se encuentran insertos.

De acuerdo al marco general orientado por el Ministerio de Desarrollo Económico, se busca que en cada uno de los municipios se consolide la participación y la concertación que permita el encuentro de alternativas conjuntas y eficientes para mitigar las debilidades territoriales y por tanto consolidar a partir de las distintas vocaciones municipales, territorios competitivos en el ámbito regional y nacional que generen beneficios a los grupos sociales asentados allí.

De acuerdo con la Ley 388 de 1997, los municipios con población entre 30.000 y 100.000 deben realizar planes básicos de ordenamiento territorial, que se encuentren en consonancia con las vocaciones municipales, las características de su población y entorno, como también a las distintas dinámicas que se llevan a cabo en el orden subregional y regional. Por eso además de hacer énfasis en la necesidad de consolidar procesos de participación y concertación se pretende profundizar en el tema subregional a partir del cual es posible estructurar la imagen de territorio deseado y por tanto el modelo de ocupación territorial que se pretende construir en el largo plazo.

No ajenos a esta responsabilidad las autoridades del departamento Norte de Santander han trazado lineamientos dirigidos a las administraciones municipales con el objeto de unificar criterios técnicos que permitan que los estudios que se realicen cumplan con los requerimientos de la normatividad respectiva. Paralelamente se brinda la asesoría necesaria para la revisión de los productos necesarios.

El municipio de Pamplona abordó el proceso de Elaboración de su Plan Básico de Ordenamiento Territorial desde el año 1999 con consultores que abordaron la ejecución terminando los trabajos hasta la fase de presentación del documento ante la autoridad ambiental. El cambio de administración permitió plantear un nuevo esquema de trabajo con recursos humanos y económicos de la administración municipal y el valioso aporte en infraestructura y personal de la Cámara de Comercio y la valiosa colaboración ad-honorem de la Sociedad de Arquitectos capítulo Pamplona, la Asociación de Técnicos constructores, la Asociación de técnicos independientes y el I SER, todo esto aunado con una amplia participación ciudadana para el éxito del proyecto.

La metodología diseñada se vio fortalecida altamente por la valiosa asesoría técnica de CORPONOR en todas las fases de trabajo y por la entrega de material de soporte para el diagnóstico territorial.

El documento se organizó para presentar en un primer capítulo la contextualización del municipio referenciándolo con los indicadores básicos, nacionales, regionales, departamentales y subregionales; en el capítulo 2 se diagnostica el componente urbano en todas sus dimensiones y el tercer capítulo presenta la problemática y la oferta rural; el capítulo que sintetiza el diagnóstico permite construir la prospectiva del área territorial de Pamplona y finalmente se formulan Planes, Programas y Proyectos para la ejecución del Plan Básico durante los tres próximos períodos de gobierno de los alcaldes municipales.

[..CAPITULO 2\METODOLOGIA.doc](#)